



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00106

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Veintiuno.**

I. OBJETO A DECIDIR.

Viene al despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "COOPSERVIVELEZ LTDA"**, identificada con NIT. 890.203.827-5, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **HELVER JESÚS CUBIDES BALLESTEROS** y **ADELA MARÍA CUESTA WEASTLEER**, con el fin de que se resuelva sobre su admisión o no y a ello se procederá previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

Sería la oportunidad de admitir la presente demanda si no fuera porque al revisarla se puede establecer que:

1. Los hechos no se presentan consecutivamente, ni con total claridad, creando imprecisión en la redacción del aspecto factico.
2. Se observa que, sobre el pagaré N°2214826, a partir del hecho numerado SÉPTIMO hasta el hecho DIECISEIS PUNTO DOS, los valores discriminados no concuerdan con el plan de pagos anexo debido a que el mismo se ha modificado conforme a los bonos realizados por la parte demandada, los cuales se evidencian en el extracto; motivo por el cual se requiere anexar el plan de pagos actualizado.
3. Así mismo, sobre el pagaré N°2236420, se encuentran repetidos los siguientes supuestos facticos:
 - a. Respecto al pagaré N°2236420, tanto el hecho PRIMERO como el SEGUNDO mencionan el lugar de creación y cumplimiento del título valor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00106

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia

b. Sobre el mismo título valor, el hecho TERCERO, OCTAVO, y SEPTIMO indican el valor capital que deben los demandados, esto es \$2.700.000.

SE REQUIERE A LA PARTE, PRESENTAR LA DEMANDA EN UN NUEVO ESCRITO a efectos de que la misma quede clara y precisa, indicando que debe enviarse al correo electrónico del despacho el cual se encuentra inscrito en la parte superior de esta providencia.

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el numeral 4° y 5ª del artículo 82 del C.G.P). Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de Vélez Santander,

III. RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "COOPSERVIVELEZ LTDA", identificada con NIT. 890.203.827-5, quien actúa a través de apoderado judicial, contra HELVER JESÚS CUBIDES BALLESTEROS y ADELA MARÍA CUESTA WEASTLEER; para lo cual se le concede un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo. (Art. 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar al DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N. 91.013.433 expedida en Barbosa (S) y T.P. N. 100534 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos legales del poder conferido por LUIS HERNANDO DÍAZ, correo electrónico orlam029@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00106

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **067.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.